



**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA
DE NECESIDAD PÚBLICA E
INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN
DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN
DE COSTUMBRES, TRADICIONES Y
ARTESANÍAS EN LA COMUNIDAD
CAMPESSINA DE CHOPCCA**

El congresista de la República **ALFREDO PARIONA SINCHE**, miembro de la BANCADA SOCIALISTA, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y en concordancia con los artículos 22 inciso c) 67, 75 y 76 del reglamento del Congreso de la República presenta el siguiente proyecto de Ley.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República,
Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA
CREACIÓN DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE COSTUMBRES,
TRADICIONES Y ARTESANÍAS EN LA COMUNIDAD CAMPESSINA DE
CHOPCCA**

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto declarar de necesidad pública e interés nacional la construcción e implementación de un centro de interpretación de costumbres, tradiciones y artesanías en la comunidad campesina de Chopcca, ubicado en el centro poblado de Chuñunapampa, distrito de Yauli, provincia y departamento de Huancavelica, en donde se proteja, preserve, documente costumbres y tradiciones, evitando su desaparición; asimismo, se difunda la identidad cultural y, se impulse el turismo cultural y vivencial, generando oportunidades de desarrollo para la población.

Artículo 2. Declaración de necesidad pública e interés nacional

Se declara de necesidad pública e interés nacional, la creación e implementación del centro de interpretación de costumbres, tradiciones y artesanías en la comunidad campesina de Chopcca, ubicado en el Centro Poblado de Chuñunapampa, distrito de Yauli, provincia y departamento de Huancavelica.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Cultura, en coordinación con el Gobierno Regional de Huancavelica, la Municipalidad Provincial de Huancavelica, la Municipalidad Distrital de Yauli y, la Comunidad Campesina de Chopcca, impulsa las acciones necesarias para la creación, implementación y, puesta en funcionamiento del Centro de Interpretación descrito en el artículo 2 de la presente Ley.

Lima, octubre de 2025.



Firmado digitalmente por:
DAVILA ATANACIO Pasion
Neomias FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/10/2025 10:37:42-0500



Firmado digitalmente por:
PARIONA SINCHE Alfredo
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/10/2025 10:05:30-0500

ALFREDO PARIONA SINCHE
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
ROBLES ARAUJO Silvana
Emperatriz FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/10/2025 11:09:53-0500



Firmado digitalmente por:
QUITO SARMIENTO Bernardo
Jaime FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/10/2025 10:51:17-0500



Firmado digitalmente por:
DAVILA ATANACIO Pasion
Neomias FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/10/2025 10:38:08-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

FUNDAMENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La Constitución Política del Perú en los artículos 2, incisos 19 y 22; y Artículo 17, reconoce el derecho de las comunidades a preservar su identidad cultural y promueve el respeto y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación.

Además, el artículo 21 de la Constitución Política del Perú, establece que, *"Los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. Están protegidos por el Estado. En el caso de los bienes culturales no descubiertos ubicados en el subsuelo y en zonas subacuáticas del territorio nacional, la propiedad de estos es del Estado, la que es inalienable e imprescriptible. Todos los bienes integrantes del patrimonio cultural de la Nación ya sean de carácter público o privado, se encuentran subordinados al interés general. El Estado fomenta conforme a ley, la participación privada en la conservación, restauración, exhibición y difusión del mismo, así como la restitución al país cuando hubiere sido ilegalmente trasladado fuera del territorio nacional."*

De igual modo, la Ley N.º 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, establece que el Estado debe adoptar medidas para la protección, promoción y difusión del patrimonio inmaterial, articulando con gobiernos regionales y comunidades originarias.

De acuerdo con la Política Nacional de Cultura a 2030, aprobada mediante Decreto Supremo N.º 009-2020-MC, el Área de Interculturalidad trabaja en función al Objetivo Prioritario 1 *"Fortalecer la valoración de la diversidad cultural"*. Siendo así el contexto histórico, social y cultural peruano, el Ministerio de Cultura

establece lo siguiente *"La diversidad cultural nos une. El Perú es un país pluricultural y multiétnico que alberga a lo largo de su territorio un sin número de manifestaciones culturales ancestrales y contemporáneas, emanadas de la creatividad individual y/o colectiva y de la multiplicidad e interacción de los grupos culturales que coexisten en nuestra sociedad. Prueba de ello es nuestro vasto patrimonio cultural, nuestra diversidad de expresiones artístico - culturales, nuestras industrias culturales, y nuestra heterogeneidad étnica de individuos y colectivos"*¹

La UNESCO (Convención de 2003 para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial) resalta la necesidad de preservar las expresiones culturales vivas como parte esencial de la diversidad humana y la cohesión social.

Centro de Interpretación de Costumbres, Tradiciones y Artesanías:

Es un espacio cultural, educativo y comunitario, destinado a la preservación, investigación, documentación, interpretación y difusión del patrimonio cultural inmaterial de una comunidad².

Su finalidad es poner en valor las expresiones vivas de la identidad local, como las costumbres, tradiciones orales, conocimientos ancestrales, prácticas artesanales, manifestaciones artísticas y rituales, asegurando su transmisión intergeneracional y fortaleciendo la identidad cultural, el turismo responsable y el desarrollo económico sostenible de la población.

El Centro de Interpretación actúa como un espacio de mediación cultural, donde el conocimiento comunitario se comunica a la ciudadanía mediante recursos educativos, interactivos y participativos, conforme a los lineamientos de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO (2003) y a la Ley N.º 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

¹ Informe N°046-2025-JOI. Especializada en Gestión de Patrimonio Inmaterial en la Dirección Desconcentrada de Cultura de Huancavelica. 8 de agosto de 2025.

² International Council of Museums (ICOM). (2020). *Definición revisada de museo y centros de interpretación*. París: ICOM

Estos centros pueden comprender áreas de exposición permanente y temporal, talleres de saberes tradicionales, archivos documentales, espacios de formación, áreas de comercialización artesanal y zonas de recepción turística, gestionadas en coordinación entre el Ministerio de Cultura, los gobiernos regionales, locales y las comunidades campesinas o nativas.

En el Perú existen centros de interpretación referidos a lugares patrimoniales, por ejemplo, los de Cajamarquilla, Cieneguilla, Lomas de Lúcumo, Machu Picchu y Paracas, entre otros³. La temática predominante de los centros de interpretación que se encuentran en Lima está relacionada con los sitios arqueológicos ubicados cerca de los centros. El Complejo Arqueológico Monumental de Cajamarquilla se encuentra en el distrito de Lurigancho, Chosica; tiene la finalidad de brindar información sobre la importancia de la zona arqueológica e involucrar a los pobladores en la defensa y apropiación del patrimonio cultural de la zona, que fuera centro religioso y comercial construido de adobe⁴.

La Comunidad Campesina de Chopcca

Ubicada en la provincia y región de Huancavelica, es reconocida por su rica herencia cultural, su idioma quechua, su textilería ancestral y su particular cosmovisión andina.

La población de Chopcca, tienen una importancia en el desarrollo de la identidad cultural y prevalencia de sus costumbres que a través de décadas se han ido afianzando en la región de Huancavelica y el país, es por ello, que en el año 2014, el Ministerio de Cultura a través de la Resolución Viceministerial N° 106-2014-VMPCIC-MC ⁵, declaró a la "Nación Chopcca" como Patrimonio Cultural de la Nación, por su originalidad y representatividad, en su cultura tradicional y

³ <https://portal.amelica.org/ameli/journal/612/6124080002/html/>

⁴ <https://portal.amelica.org/ameli/journal/612/6124080002/html/>

⁵ https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/209702/rvm_106-.pdf

singular que ha logrado mantenerse a lo largo de los años bajo las condiciones más adversas (como por ejemplo en la época del terrorismo), reafirmando constantemente el valor de la identidad para las generaciones actuales y venideras.

No obstante, las dinámicas de migración, globalización y cambios sociales están poniendo en riesgo la transmisión intergeneracional de las costumbres, tradiciones orales y saberes artesanales del pueblo Chopcca. Muchos jóvenes se ven obligados a migrar, lo que reduce la continuidad de sus prácticas culturales.

"La artesanía milenaria de la Comunidad Chopcca es la cultura de Huancavelica que descende de un grupo étnico preincaico que se destaca por conservar la vestimenta típica con orgullo y dignidad a Trávez de miles de años, su identidad sociocultural mediante tradiciones que les fueron transmitidas de generación en generación, con la identidad de sus vestimentas típicas que se viene practicando en las tradiciones y costumbres de los jóvenes y señoritas, utilizándose como instrumento musical la bandurria, rondín y cantantes."⁶

En este contexto, la creación de un Centro de Interpretación Cultural permitirá contar con un espacio institucional permanente para el registro, preservación y difusión de sus tradiciones, costumbres, festividades, gastronomía y artesanía.

Este centro también servirá como plataforma educativa y turística, promoviendo la participación de la comunidad y la generación de empleo sostenible vinculado al turismo vivencial, la producción artesanal y la oferta cultural.

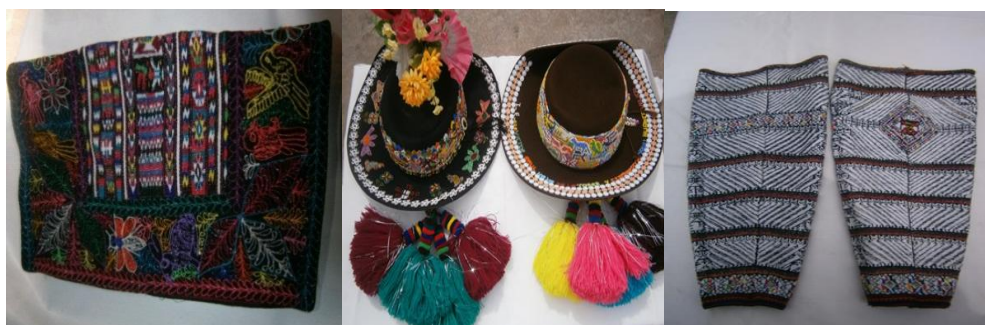
Las costumbres y artesanía del centro Poblado de Chopcca es una de las más características de la región ya que aún mantiene la elaboración de su propia vestimenta, la mayoría de los pobladores se dedican a realizar sus tejidos a telar, confección de ponchos, frazadas, mantas, pañetes, bayeta, todo esto es realizado generalmente por los varones mientras que las mujeres tejen el LUQU,

⁶ Municipalidad del Centro Poblado de Chuñunapampa. Memorial de fecha 26 de setiembre de 2025.

MAKITU, WALLQA, medias, WATANA y otros, así como bordados de fustanes a estilos propios. Tal como se puede apreciar en las siguientes imágenes:



Fuente: Estudio técnico de creación del distrito Chopcca, provincia Huancavelica y departamento Huancavelica



Fuente: Estudio técnico de creación del distrito Chopcca, provincia Huancavelica y departamento Huancavelica



Fuente: *Estudio técnico de creación del distrito Chopcca, provincia Huancavelica y departamento Huancavelica*

Asimismo, manifestar que la región de Huancavelica se distingue por su vasta riqueza cultural, tanto material como inmaterial, que constituye un legado invaluable para el país. Diversas manifestaciones culturales de la región han sido reconocidas como Patrimonio Cultural de la Nación por el Ministerio de Cultura, entre ellas destacan:

- El pueblo Chopcca, por la autenticidad de sus costumbres, lengua, vestimenta, música y cosmovisión (R.V.M. N.º 008-2014-VMPCIC-MC).
- Las Danzas de los Negritos de Huancavelica (R.D.N. N.º 015-2007-INC), expresión festiva de profunda identidad religiosa y comunitaria.
- La Festividad de la Virgen del Carmen de Paucará, de gran significado social y espiritual en la provincia de Acobamba.
- La Artesanía textil de Huaytará y Angaraes, reconocida por sus diseños simbólicos y técnicas ancestrales de tejido.

Estas expresiones culturales reflejan la profunda diversidad e identidad viva del pueblo huancavelicano, que ha sabido mantener su herencia andina a lo largo de los siglos. Sin embargo, los procesos de migración, modernización y pérdida de transmisión generacional amenazan la continuidad de estos saberes y prácticas.

En este contexto, la creación del Centro de Interpretación de Costumbres, Tradiciones y Artesanías en la Comunidad Campesina de Chopcca se constituye como un instrumento fundamental para la salvaguardia, documentación y difusión de las manifestaciones culturales de la región, integrando conocimiento ancestral, identidad local y desarrollo sostenible.

Este centro no solo preservará la memoria cultural del pueblo Chopcca, sino que servirá como espacio articulador de la cultura viva de Huancavelica, promoviendo el turismo cultural, la educación intercultural y la reactivación económica de las comunidades andinas.

EFFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente proposición legislativa no modifica ni contraviene ninguna norma, pues está en concordancia con el ordenamiento constitucional. Su carácter declarativo, busca llamar la atención al Poder Ejecutivo. Con la implementación del presente proyecto de ley, no solo se reforzará la identidad cultural, el reconocimiento, protección y promoción de su cultura por parte del Estado, sino también, ayudará en la promoción del turismo de la región de Huancavelica y por ende del país.

ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no irroga gasto adicional al erario nacional, por el contrario, permitirá preservar una de las culturas andinas más puras y auténticas del Perú, declarada Patrimonio Cultural de la Nación; asimismo, facilitará el rescate de la lengua quechua Chopcca, los textiles tradicionales, la música autóctona y la cosmovisión andina, que promoverá un motor de desarrollo económico local, a través del turismo cultural y la comercialización de artesanías; además ello, reforzará el orgullo y la identidad de las nuevas generaciones, que pueden aprender de sus mayores y transmitir su cultura al mundo.

Asimismo, con la creación e implementación de un Centro de Interpretación de costumbres, tradiciones y la artesanía en la comunidad campesina Chopcca – Huancavelica, : “i) preservar y salvaguardar el patrimonio cultural; ii) promover la identidad cultural y el orgullo comunitario; iii) difundir y dar a conocer la cultura Chopcca al mundo; iv) fomentar el desarrollo económico sostenible a través de la exhibición y venta de artesanía de alta calidad; v) fortalecer la organización comunal; y, vi) generar una oferta de turismo vivencial y cultural.”⁷

RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL

El Proyecto de Ley tiene vinculación directa con la **Tercera Política de Estado del Acuerdo Nacional**: “Afirmación de la identidad nacional”, en el cual se establece que, nos comprometemos a consolidar una nación peruana integrada, respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenario y de su diversidad étnica y cultural, vinculada al mundo y proyectada hacia el futuro [...]”

También, guarda relación con la **Décimo Política de Estado del Acuerdo Nacional**: “Reducción de la pobreza”, el cual indica que, nos comprometemos a dar prioridad efectiva a la lucha contra la pobreza y a la reducción de la desigualdad social, aplicando políticas integrales y mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas. Asimismo, nos comprometemos a combatir la discriminación por razones de inequidad entre hombres y mujeres, origen étnico, raza, edad, credo o discapacidad. En tal sentido, privilegiaremos la asistencia a los grupos en extrema pobreza, excluidos y vulnerables [...]”

Asimismo, guarda relación con la **Décimo Primera Política de Estado del Acuerdo Nacional**: “Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación”, en la cual se establece que, nos comprometemos a dar prioridad efectiva a la promoción de la igualdad de oportunidades, reconociendo que en nuestro país existen diversas expresiones de discriminación e inequidad social,

⁷ Municipalidad del Centro Poblado de Chuñunapampa. Memorial de fecha 26 de setiembre de 2025.

en particular contra la mujer, la infancia, los adultos mayores, las personas integrantes de comunidades étnicas, los discapacitados y las personas desprovistas de sustento, entre otras [...]"

Finalmente, guarda relación con la **Décimo Séptimo Política de Estado del Acuerdo Nacional**: "Afirmación de la economía social de mercado", en la cual se indica que, nos comprometemos a sostener la política económica del país sobre los principios de la economía social de mercado, que es de libre mercado pero conlleva el papel insustituible de un Estado responsable, promotor, regulador, transparente y subsidiario, que busca lograr el desarrollo humano y solidario del país mediante un crecimiento económico sostenido con equidad social y empleo [...]"

Lima, octubre de 2025